Tlajomulco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

La que suscribe **REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su participación en la estrategia denominada "ALE" para el ejercicio fiscal 2020, así como la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, a efecto de recibir un apoyo económico de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar acciones y actividades para su implementación en nuestro Municipio; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Por nuestra parte, todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Asimismo, con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada



lajomulco

"Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, dicha Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, y específicamente en la aplicación de este Proyecto Municipal, sea para las personas que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 5 el cual se refiere a: "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en específico en sus metas 5.1, 5.2, y 5.c.

- III. Derivado de lo anterior y a efecto de dar cabal cumplimiento a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a los instrumentos internacionales que en esta materia han sido ratificados por el Senado Mexicano, como lo son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará", Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, etc., así como a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de fecha 1° de febrero del 2007, cuyo objeto es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, a efecto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la aplicación de los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida que favorezca su desarrollo, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, y garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021. en el Eje Transversal denominado cultura de paz y derechos humanos como eje transversal de este gobierno, el principal objetivo de este eje es sumarnos a la Agenda 2030 a través del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), realizando acciones que generen una cultura de paz y se garanticen los derechos humanos, sobre todo en aquellos grupos en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres, personas pertenecientes a la diversidad sexual, personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas, pueblos originarios, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas migrantes, entre otras.
- En la esfera municipal, nuestro Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 30 de noviembre del año 2018, cuya inicio de vigencia fue a partir del 1º de enero del año 2019, en su artículo 25, establece: "Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio municipal, goza de los derechos humanos y sus garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que México sea parte y la Constitución



Tlajomulco

Política del Estado de Jalisco, siendo obligación fundamental de las autoridades municipales salvaguardar su cumplimiento." Asimismo se continúa desprendiendo de dicho artículo que: En el Municipio todas las personas, son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, preferencia política, discapacidad física o mental, o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. Por su parte en el artículo 26 de dicho ordenamiento establece: "Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad." En consecuencia las autoridades municipales debemos velar porque se respeten las garantías individuales y los derechos humanos de las personas.

- VI. El sábado 31 de agosto del año 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicó los "Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia Denominada "ALE" para los Municipios señalados en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2019". El objetivo es el contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) y Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (DAVCM): Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán El Grande, Mesquitic, Lagos de Moreno y Ameca y de manera indirecta las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia habitantes de dichos municipios.
- VII. Atendiendo a la convocatoria emitida para que los municipios del Estado de Jalisco participen en la estrategia denominada "ALE" el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre del año 2019, se aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo 150/2019, por el cual se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, a efecto de recibir un apoyo económico que se destinó al desarrollo de una aplicación a la que toda mujer que se sienta violentada pueda acceder con facilidad, así como para el fortalecimiento del área de "Mujer Segura" de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
- VIII. Con fecha 28 de marzo del año 2020, se publica en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, las Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la operación de la estrategia denominada "ALE" para los municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y alerta de violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2020.
- IX. Con fecha 30 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por tanto se recomienda como la medida más efectiva frente al contagio del COVID-19, el aislamiento temporal, exhortando a toda la población a cumplir resguardo domiciliario.





- Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario X. Oficial de la Federación "el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el cual se establece que podrán seguir en funcionamiento actividades involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno, observando de manera obligatoria prácticas como no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, medidas de higiene personal y todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal.
- Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Internacional de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, ha declarado que esta pandemia afecta de manera diferenciada a las mujeres, ya que para muchas mujeres y niñas, los hogares no son espacios seguros, pues es ahí donde son víctimas de múltiples tipos de violencia por su género, "según la Organización de las Naciones Unidas, 87,000 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en el año 2017 a nivel mundial y de esta cifra, más de 50,000 fueron asesinadas por sus parejas, ex parejas o algún miembro de su familia, por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el 30% de las mujeres en todo el continente americano han sufrido violencia física o sexual de su compañero sentimental y que el 38% de las mujeres son asesinadas por su pareja o ex pareja" (Mora, 2020).
- Con fecha 12 de abril del año 2020, mediante Acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se emite la respectiva convocatoria a los Municipios para participar en la estrategia denominada "ALE" 2020.
- XIII. Los municipios podrán recibir hasta \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección en los siguientes conceptos:
- 1.- Contratación de personal operativo y para atención personalizada que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - El personal operativo deberá tener conocimientos en la atención a mujeres víctimas de violencia.
 - El personal operativo preferentemente deberá contar con formación en psicología, trabajo social y abogacía.
 - Integrar el principio de paridad de género al momento de la contratación.
 - Deberán de manera obligatoria de cursar el programa formativo de capacitación por parte de los equipos especializados de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y además, el personal operativo masculino deberá cursar el proceso de CECOVIM.
- 2.- Adquisición de dispositivos electrónicos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuenten con una orden o medida de protección, denominados "pulso de vida"; solamente aquellos municipio que tengan condiciones para la vinculación con el sistema de video vigilancia de C5.





- 3.- Uniformes (su diseño deberá de ser validado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y homologable a las Unidades Especializadas Metropolitanas que ya cuentan con uniformes específicos).
- 4.- Acciones de difusión (5% del monto); los contenidos del material de difusión deberá ser validados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y
 - 5.- Viáticos y combustibles (hasta un 5% del monto).
- XIV. Para acceder a la Estrategia denominada "ALE" 2020, siguiendo los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el punto SÉPTIMO de las Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales en comento, los municipios debemos presentar una solicitud formal que contenga:
- I.- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en la estrategia y en caso de resultar seleccionado, la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico, y en su caso, Secretaria o Secretario General del Municipio para la suscripción del convenio de coordinación.
- II.- En caso de haber participado en la edición 2019 de la Estrategia denominada "ALE", contar con la aprobación del Informe Final por parte de la Secretaría responsable de la implementación de dicha Estrategia.
 - III.- Contar con un proyecto a implementar, que deberá contener:
 - Resumen general el proyecto y la acción a implementar.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Componentes del Proyecto.
 - Actividades.
 - Metas.
 - Medios de verificación.
 - Proyección del costo total del proyecto, integrando el 10% del monto destinado a acciones de difusión, y el 5% de los gastos en viáticos y combustible.
 - Cronograma de Actividades.
- XV. A su vez, este Ayuntamiento aprobó "Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 17 de abril del año 2020, entre las que se encuentra el levantamiento de la suspensión de plazos y términos de los trámites y servicios públicos de competencia del Municipio enlistados como esenciales o que auxilien al desarrollo de las actividades esenciales, como lo es el funcionamiento de este Ayuntamiento de forma virtual, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y la atención de medidas cautelares para la prevención de la violencia de género.
 - XVI. Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Acuerdo



Tlajomulco

Legislativo 1151-LXII-20, mediante el cual exhorta a las y los Presidentes Municipales, en especial a aquellos de los municipios declarados en alerta de género, para que por conducto de sus ayuntamientos, y atendiendo a los dos mecanismos de protección, de alerta de violencia contra las mujeres en el orden estatal de gobierno y alerta de violencia de género en el orden federal, se materialicen acciones para llevar a cabo programas o acciones para promover la igualdad, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, además de proponer la integración de una Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Derechos Humanos, en los municipios que no se cuente con una, caso que no resulta necesario para nuestro Ayuntamiento que cuenta con comisiones edilicias permanentes especializadas en cada uno de dichos temas.

XVII. Ahora bien, en un trabajo conjunto entre la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del área de "Mujer Segura", el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, la Dirección General de Innovación Gubernamental, la Jefatura de Gabinete y la Dirección General de Actas e Integración, se propone el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Unidad Especializada de Mujer Segura", con el objetivo de ejercer el recurso para la implementación de la Estrategia "ALE" 2020 en nuestro Municipio, proyecto que está sujeto a los cambios que determine dicha dependencia Estatal, el cual resulta viable financieramente de acuerdo a lo que muestran la anexos de la presente Iniciativa.

XVIII. El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XIX. Es una facultad de este Ayuntamiento autorizar la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, para el ejercicio de sus funciones y la realización de acciones de interés general, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- XX. Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones la observancia de las garantías individuales constitucionales, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por ello que el Ayuntamiento siempre ejercerá las acciones necesarias a favor de las mujeres, menores y adolescentes del Municipio, cuando se ponga en riesgo su formación y desarrollo, por ello es que se solicita a este Ayuntamiento Constitucional





aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, a efecto de recibir un apoyo económico de hasta \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar acciones y actividades para la implementación de la estrategia denominada "ALE", ejercicio fiscal 2020, con sustento en los artículos 41, fracciones I, VI, VIII, IX, 49, 49 bis, fracciones I y III, 56, 57, 57 A, 57 B, 57 B bis, 57 C, 57 D, 57 E y 57 F de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; 3 y 31 del Reglamento de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Jalisco; 37, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, fracción XVI, 5, 6, 29 y 39, fracción XXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del primero de enero de del año 2019 y 24, fracciones III y XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del primero de noviembre del año 2018.

XXI. El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir dicho Convenio de Coordinación y Colaboración según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XXII. Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su participación en la estrategia denominada "ALE" para el ejercicio fiscal 2020, así como la suscripción de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, a efecto de recibir un apoyo económico de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Unidad Especializada de Mujer Segura" de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para la atención a mujeres víctimas de violencia, el seguimiento y atención de mujeres que cuentan con órdenes de protección o medidas de protección.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Coordinación autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento y la comprobación del ejercicio de los recursos que se destinen a nuestro Municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Jefatura de Gabinete, la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Innovación Gubernamental y al Instituto



Municipal de la Mujer Tlajomulquense para implementar el proyecto que su momento valide la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado.

CUARTO.- En atención al Acuerdo Legislativo 1151-LXII-20 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual exhorta a las y los Presidentes Municipales, en especial de los municipios declarados en alerta de género, a materializar acciones para llevar a cabo programas o acciones para promover la igualdad, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas atendiendo a los dos mecanismos de protección, de alerta de violencia contra las mujeres en el orden estatal de gobierno y de alerta de violencia de género en el orden federal de gobierno, se informa que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal cuenta con un área especializada que se verá reforzada con las acciones que se lleven a cabo con la participación de nuestro Municipio en la Estrategia ALE para el ejercicio fiscal 2020, asimismo se informa que este Ayuntamiento cuenta con la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y la Comisión Edilicia de Derechos Humanos como comisiones de carácter permanente previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integradas y funcionando en el actual periodo constitucional del Gobierno Municipal, por lo que se solicita se tenga a este Ayuntamiento por atendido dicho Acuerdo Legislativo.

QUINTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de abril del año 2020. "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

oecr/jlvl /mepd/nama

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe su participación en la estrategia "ALE" 2020.